



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO (SUCRE)**

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN
ACCIÓN:	TUTELA
RADICACIÓN:	70-001-33-33-007-2022-00350-00
ACCIONANTE:	ANA ELENA LÓPEZ TORRES gerardomendoza.abogado@gmail.com
ACCIONADO:	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FIDUPREVISORA

I. OBJETO A DECIDIR

Corresponde al Juzgado conceder la impugnación presentada por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A, en contra de la sentencia del 11 de julio de 2022, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes

II. CONSIDERACIONES

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, señala que *“dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.”*

III. CASO CONCRETO

En el presente caso, la sentencia del 11 de julio de 2022, se notificó el día 12 de julio de 2022 a las partes, y el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A presentó escrito de impugnación, el día 13 de julio de 2022, por tanto, se hizo oportunamente, razón por la cual el Juzgado la concederá.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán en el correo electrónico: adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo,

RESUELVE:

1°. CONCEDER la impugnación presentada por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A, en contra de la sentencia del 11 de julio de 2022.

2°. Ejecutoriada esta providencia, EFECTUAR el reparto del expediente entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del sistema Justicia XXI, dejando las constancias o anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez
DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA TYBA

Firmado Por:
Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09521401dba25da37e7cb2437128b4cbe87ec40b45e06fd3d1b25f7806f37c7**

Documento generado en 28/07/2022 09:42:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>